DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L - Número 209 | Valencia 31 de Agosto de 1937 | Tomo III - Página 507

PARTE OFICIAL

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

Subsecretaría

CARTILLA MILITAR DE INSTRUCCION PREMILITAR

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del decreto de 12 del actual (*Gaceta* núm. 225), por el que se establece en el territorio nacional la instrucción premilitar, se dispone:

Primero. La cartilla militar de instrucción premilitar tendrá el formato y tamaño de la cartilla militar de tropa reglamentaria en el Ejército de la República Española.

Constará de cuatro hojas de papel rojo anaranjado con sujeción al modelo que se publica en este DIARIO OFICIAL.

Esta cartilla de instrucción premilitar servirá de documento de identidad al interesado y tendrá, en su segunda página, el lugar para ser colocado el retrato del interesado, que irá controlado por el sello del Consejo Municipal del pueblo donde sea expedida la cartilla, y en la misma figurará también la firma del interesado o sus huellas digitales si no supiere escribir.

Los Presidentes de los Comités provinciales que determina el párrafo segundo del artículo quinto del citado decreto, interesarán de este Ministerio de Defensa Nacional el número de ejemplares necesarios para cubrir las necesidades de los pueblos de las demarcaciones territoriales dependientes de su autoridad.

Una vez ingresados en Caja y entregada la cartilla militar de tipo reglamentario, formará parte de la misma y servirá de base para el destino de los individuos a los Cuerpos donde tengan más adecuada aplicación sus aptitudes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 27 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto de la circular de 24 de junio pasado (D. O. núm. 152) y en orden a la publicación de la relación de los aspirantes al concurso para proveer plazas de tenientes auditores en campaña, he resuelto que el ejercicio a que alude el número 6 de la citada orden, comenzarán a practicarlo los aspirantes comprendidos en la relación que sigue a los siete días a contar de la publicación de esta circular en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Defensa Nacional y ante el Tribunal que actúa en el Tribunal Supremo (plaza del Poeta Liern, número 7). A este fin serán pasaportados los relacionados por las Autoridades para Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Ameijide Martínez.
" José Alvarez Mosquera.
" José Aulló Aznar.
" Luis Cano Vázquez.
" Juan Bautista Climent Beltrán.
" Federico Dema Samperis.
" Salvador Grau Fernández.
" Nicolás Juristo Valverde.
" Eduardo Mateo Quirant y Belda Ritas.
" Ramón Mendizábal López.
" Amaro Pastor Santamaría.
" Augusto Pérez Lías.
" Amancio Peñalba López.
" Alvaro Pons Ibáñez.
" Francisco Ruiz Vicente.
" Antonio Sabater Tomás.
" Cesáreo Tejedor Pérez.
" Juan Antonio Villaescusa Quilis.
" Miguel Vidal Rico.
" Calixto Doval Amarelle.
" Joaquín Sarabia Mulero.

Valencia, 30 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de Infantería en campaña D. José Comopla Trías y D. Pedro Prieto García, pasen a situación de disponible forzoso en Barcelona y Valencia, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los mayores de Ingenieros D. Sebastián Miralles Sambarán y D. Narciso Arguinabau Cardona, pasen a situación de disponible forzoso con residencia en Valencia y Albacete, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

TENIENTES EN CAMPAÑA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Milicias de Artillería D. Ricardo Martínez Campoy, afecto al XVIII Cuerpo de Ejército, segundo subsector, procedente de la Escuela Militar Antifascista de Valencia, en la que acogiéndose a los beneficios establecidos en la orden circular de 15 de abril último (D. O. número 99), solicita se le nombre teniente en campaña de la referida Arma y visto que por los informes y certificados que se acompañan a dicha solicitud tiene acreditados su capacidad, aptitud y méritos, para reconocerle el referido empleo, teniendo en cuenta la clasificación del mismo en el Gabinete de Información y Control, he resuelto concederle el empleo de teniente en campaña del Arma de Artillería, con antigüedad de 3 de febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Milicias de Infantería afecto a la 22 Brigada Mixta, segundo batallón, D. José Sierra Higón, en la que solicita, acogiéndose a los beneficios de la orden circular de 15 de abril del corriente año (D. O. núm. 99), que como alumno procedente de la Escuela Militar Antifascista de Valencia se le nombre teniente en campaña del Arma de Infantería; considerando que por los certificados expedidos por el jefe de la Unidad y el del Ejército de operaciones en que presta sus servicios, se acredita la capacidad, aptitud y méritos del peticionario para reconocerle el empleo que solicita, he resuelto nombrarle teniente en campaña del Arma de Infantería, con la antigüedad de 3 de febrero del corriente año, conforme a lo dispuesto en la referida orden de 15 de abril.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 27 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

CLASES DE TROPA

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los cabos, sus asimilados y soldados del Ejército de Tierra que sean clasificados como desafectos al Régimen Republicano, previo informe del Gabinete de Información y Control de este Ministerio, sean degradados de su empleo los primeros, y todos ellos destinados a prestar servicio en batallones Disciplinarios, en cuyas Unidades, si en el ánimo de los interesados estuviera el deseo de una conversión a los ideales republicanos, podrían rehabilitarse haciéndoles aplicación de lo dispuesto en el capítulo octavo, artículo 39, párrafo segundo del decreto de este Ministerio de 7 de mayo último (D. O. núm. 117).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del XIX Cuerpo de Ejército, he resuelto que el jefe y oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que se les señala, incorporándose a los mismos con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mayor

D. Ricardo Vivas García, del Servicio de Estado Mayor del Cuertel General del XIII Cuerpo de Ejército, al Cuartel General del XIX Cuerpo de Ejército.

Capitanes

D. Teodoro Rodríguez del Burgo, de jefe de Estado Mayor de la 58 Brigada Mixta, al Cuartel General del XIX Cuerpo de Ejército.

D. Francisco Alarez Zanón, de a las órdenes del general jefe del sector Sur (frente de Teruel), al servicio de Estado Mayor del XIX Cuerpo de Ejército.

Teniente en campaña

D. Alfonso Rodríguez Bautista, del Cuadro Eventual del IX Cuerpo de Ejército, al Cuartel General del XIX Cuerpo de Ejército.

Valencia, 29 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que da principio con el capitán D. Pedro Fernández Vidal y termina con el teniente en campaña don Francisco Carrión Morales, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Pedro Fernández Vidal, en expectación de destino en Madrid (Transeúntes), a la 109 Brigada Mixta.

D. Alfredo Aznárez Domingo, de la 19 Brigada Mixta, a la 130.

D. Arcadio Bonilla Fraile, de la 56 Brigada Mixta, a la 109.

D. José Peñalver García, ascendidor por orden de 23 del actual (D. O. núm. 205), a la Subsecretaría de este Ministerio (Sección de Personal).

Tenientes

D. Eduardo Vilda Herrero, ascendido por orden de 20 del actual (D. O. núm. 204), y de reemplazo por herido (Jaén), continúa en la misma situación.

D. Valeriano Navío Alba, ascendido, de la 52 Brigada Mixta, a la misma.

D. Julio Roig Angosto, ascendido, de la Caja de Recluta núm. 8, a la 109 Brigada Mixta.

D. Julio Elbaile Viñas, ascendido, de la 136 Brigada Mixta, a la misma.

D. Manuel Mena Vives, ascendido, de la Comandancia Militar de Jaén, a la 109 Brigada Mixta.

D. Antonio Navarro Jiménez, de a las órdenes del general jefe del Ejército del Norte, a la segunda Brigada Mixta. (Confirmación.)

D. José Moya Herrera, de la sexta Brigada Mixta, a la 28. (Confirmación.)

D. Vicente Ramos Juan, de la columna "Iberia", a la 108 Brigada Mixta. (Confirmación.)

D. Antonio Cid Valle, de agregado en el Cuartel general de la 27 división, al mismo. (Confirmación.)

D. Enrique Garcés de los Fayós, de la 115 Brigada Mixta, a la cuarta. (Confirmación.)

D. Teodoro Farrona Paredes, de la 139 Brigada, a la 63.

D. Pablo Sánchez López, de la 27 Brigada Mixta, al Centro de Acuartelamiento núm. 3.

D. Justo Heras Cruzado, de la 64 Brigada Mixta, al batallón de Ametralladoras del X Cuerpo de Ejército.

Ascendidos por orden de 10 del actual (D. O. núm. 201)

D. Rafael Laguarda Sabater, al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

D. Antonio Suárez Velázquez, a la 148 Brigada Mixta.

D. Fernando Barros Pumariño, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

D. Juan Madueño Medina, a la 83 Brigada Mixta.

D. Restituto Sánchez Jiménez, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

D. Francisco Rodríguez Fernández, a la 83 Brigada Mixta.

D. Victorino Antón Pérez, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

D. Luis Rodríguez González, a la 87 Brigada Mixta.

D. Eusebio Ramos Ramos, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

D. Luciano Minguillón García, a la 87 Brigada Mixta.

D. Antonio Rodríguez García, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

D. Juan Rodríguez Padrón, a la 87 Brigada Mixta.

D. Modesto Reyes Pérez, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

D. José Bravo Laguna, a la 109 Brigada Mixta.

D. José Morales Mesa, ídem íd.

Tenientes en campaña

D. Juan Abellán Segura, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a la 40 Brigada Mixta. (Confirmación.)

D. José Ramos Juan, de la columna "Iberia", a la 108 Brigada Mixta. (Confirmación.)

D. Lorenzo Campuzano Langots, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a la Brigada de Tanques del Ejército del Centro. (Confirmación.)

D. Angel Lerme Miquel, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Cuartel general de la 34 división. (Confirmación.)

D. Francisco Carrión Morales, del Cuadro Eventual del Ejército del

EJÉRCITO ESPAÑOL

Cartilla de instrucción premilitar núm. ..... (1)

Población .....

Pueblo .....

Partido judicial de .....

Provincia de .....

Corresponde a .....

(1) El número será correlativo en las cartillas por poblaciones.

PRIMER PERIODO DE INSTRUCCION PREMILITAR

Días de instrucción habidos en el período .....
Días que faltó a la instrucción con causa justificada ..... ; sin causa justificada .....
Concepto que ha merecido a sus instructores en este período ..... (1)
Educación cívica .....
Conducta .....
Carácter .....
Aplicación .....
Entusiasmo .....
Educación física .....
Instrucción de tiro ..... (2)
Instrucción táctica .....
Resistencia a la fatiga .....
Enfermedades que ha padecido .....
Tiempo de duración de las mismas .....
Actos de civismo .....
Idem de heroísmo .....
Idem humanitarios .....

(1) Las notas de concepto serán : malo, mediano, bueno, muy bueno y sobresaliente.

(2) Se consignará la conceptuación obtenida como tirador de primera, segunda o tercera.

SEGUNDO PERIODO DE INSTRUCCION PREMILITAR

Días de instrucción habidos en el período .....
Días que faltó a la instrucción con causa justificada ..... ; sin causa justificada .....
Concepto que ha merecido a sus instructores en este período ..... (1)
Educación cívica .....
Conducta .....
Carácter .....
Aplicación .....
Entusiasmo .....
Educación física .....
Instrucción de tiro ..... (2)
Instrucción táctica .....
Resistencia a la fatiga .....
Enfermedades que ha padecido .....
Tiempo de duración de las mismas .....
Actos de civismo .....
Idem de heroísmo .....
Idem humanitarios .....

(1) Las notas de concepto serán : malo, mediano, bueno, muy bueno y sobresaliente.

(2) Se consignará la conceptuación obtenida como tirador de primera, segunda o tercera.

Fotografía del interesado descubierto

..... de ..... de 19.....

El interesado,

Impresiones digitales de la mano derecha

Pulgar	Indice	Corazón	Anular	Meñique

TERCER PERIODO DE INSTRUCCION PREMILITAR

Días de instrucción habidos en el período .....
Días que faltó a la instrucción con causa justificada ..... ; sin causa justificada .....
Concepto que ha merecido a sus instructores en este período ..... (1)
Educación cívica .....
Conducta .....
Carácter .....
Aplicación .....
Entusiasmo .....
Educación física .....
Instrucción de tiro ..... (2)
Instrucción táctica .....
Resistencia a la fatiga .....
Enfermedades que ha padecido .....
Tiempo de duración de las mismas .....
Actos de civismo .....
Idem de heroísmo .....
Idem humanitarios .....

(1) Las notas de concepto serán: malo, mediano, bueno, muy bueno y sobresaliente.

(2) Se consignará la conceptuación obtenida como tirador de primera, segunda o tercera.

FILIACION

CARTILLA DE INSTRUCCION PREMILITAR NUM. .....
de ..... hijo de .....,
y de ..... nacido en ..... partido judicial de ..... provincia de .....
el día ..... de ..... de 19..... domiciliado en ..... provincia de .....
estado ..... profesión u oficio .....
¿sabe leer? ..... ¿sabe escribir? .....
Partido político o agrupación sindical a que pertenece .....
Aval político o sindical .....
Cambios de residencia .....
.....

INSTRUCCION GENERAL

Instrucción que posee .....
Títulos y certificados de aptitud profesional .....
.....

Centro, a la segunda Brigada Mixta. (Confirmación.)

Valencia, 30 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Jaime Buigues Cholvi, del regimiento núm. 10, pase destinado al Destacamento de Defensa de Costas núm. 7, de la Agrupación Norte.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de Milicias que figura en la siguiente relación, que comienza por D. Francisco Furió Hurtado y termina por D. Augusto Valles Estrada, pase a cubrir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mayor

D. Francisco Furió Hurtado, de la 81 Brigada Mixta, a la 104.

Capitanes

D. Francisco Frías Valero, de la Sección de Información del Estado Mayor Central, al Cuadro Eventual del VIII Cuerpo de Ejército.

D. Jesús Piñero García, de la 36 Brigada Mixta, a la Sección de Información del Estado Mayor Central.

D. Joaquín Reguera Fraga, del Estado Mayor del II Cuerpo de Ejército, a la Sección de Información del Estado Mayor Central.

D. Manuel Ruiz Castañeda, a la 93 Brigada Mixta (confirmación).

Teniente

D. Augusto Valles Estrada, de la Dirección de Trasportes, al Destacamento núm. 2 de Defensa de Costas.

Valencia, 29 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Caballería don Juan Ayza Borgoños, de la Dirección de los Servicios de Retaguardia y Transportes, pase a prestar sus servicios como ayudante de S. E. el Presidente de la República.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes en campaña de Caballería, promovidos a este empleo por orden circular de 22 del actual (D. O. núm. 204), en situación de disponible forzoso, pasen a las órdenes del Inspector General del Arma para que por éste les sea adjudicado destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Esteban Pereda.
" Juan Motilla Galán.
" Francisco Carvajal Narváez.
" Manuel Fernández Mayorales.
" Jaime García Díaz.
" Loreto López de la Horra.
" Antonio Aguado Vera.
" Manuel Botella Ferrandis.
" Fernando Primo Hervás.
" Julián Sánchez Barberán.
" Justo López Gómez.
" Ricardo Villena Carreño.
" Julio Serrano Bravo.
" José Melgar Cárceles.
" Victoriano Padín Bonacho.

Valencia, 28 de agosto de 1937. — Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente en campaña D. Ignacio Castell Alaña, del disuelto regimiento de Caballería núm 8, pase destinado a la 96 Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el teniente de Ingenieros D. Roberto Kith Canseco, en situación de reemplazo por herido en la Comandancia Militar de Madrid, pase destinado al Cuadro Eventual del IX Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el teniente en campaña de Ingenieros D. Ricardo Guisasola de la Torre, con destino en el Cuadro Eventual del Ejército del Centro, pase destinado al Cuadro Eventual del IX Cuerpo de Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el teniente en campaña de Ingenieros D. Esteban Lassus Pecamins, con destino a las órdenes del Comandante General de Ingenieros del Ejército del Este, pase destinado al batallón de Zapadores del XI Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el sargento de Ingenieros D. José Sánchez Sáez, disponible forzoso en la Comandancia Militar de Valencia, pase destinado al batallón de Zapadores del XIX Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Oficinas Militares D. Francisco Muñoz Barrios, del IX Cuerpo de Ejército, pase destinado al Parque de Ejército número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el auxiliar de Obras y Talleres (maestro sillero), del disuelto Depósito Central de Remonta, D. Pablo Herrero Villa, quede afecto al Cuadro Eventual del Ejército del Centro para su destino a la Unidad donde sean necesarios sus servicios, dando cuenta del destino que se le adjudique para su confirmación por este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería D. Agustín Fúster Picó, disponible forzoso en la suprimida tercera división, y prestando servicios en la 57, Brigada Mixta, pase a la situación de disponible gubernativo en Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 16 del actual (D. O. núm. 198), se entienda rectificada en el sentido de que el mayor de Milicias D. Arístides Vera Navalón, quede disponible en Madrid, y no en la división territorial de esta provincia como en aquélla se disponía.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de Caballería D. Armando Mundo Mor, que se hallaba a las órdenes del general de la disuelta cuarta división orgánica, quede en situación de disponible forzoso en la Comandancia Militar de Castellón de la Plana

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Caballería D. José Ferreres Segarra, en situación de procesado en la demarcación de la región autónoma de Cataluña, cese en dicha situación y pase a la de disponible forzoso en la Comandancia Militar de Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 30 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden circular de 27 de mayo último (D. O. número 128), se entienda aclarada en el sentido de que las relaciones que vienen obligados a remitir a este Departamento los Cuerpos, Centros, Dependencias y Unidades, etc., en cumplimiento de la citada disposición, sean cursadas, a partir del próximo mes de septiembre, desglosadas, formando una colección con los jefes y oficiales y otra con los sargentos, músicos de primera, segunda y tercera, maestros de banda y cabos de tambores y cornetas, quedando subsistentes todos los demás extremos de la mencionada orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

PROCESADOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Florencio Sanz Gastón, de la Jefatura de Sanidad de Cuenca, pase a la situación de procesado en la Comandancia Militar de Guadalajara, en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTES

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar como jefe de los Servicios de Retaguardia y Transporte del III Cuerpo de Ejército, a D. Santiago Martínez Sotelo, el que quedará equiparado a mayor del Ejército, debiendo incorporarse con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto pase a las órdenes del jefe de los Servicios de Retaguardia y Transporte del quinto Cuerpo de Ejército, el capitán D. Daniel López de Medrano Palma, de la compañía de Tren Automóvil de la 15 división, debiendo incorporarse con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto cause alta desde el día primero del mes actual, en el segundo batallón Local de Transporte Automóvil, el teniente don Antonio Vidal Larios, destinado por orden circular de 24 de julio pasado (D. O. núm. 190), a las órdenes del jefe de Transportes Militares por carretera, de Valencia, el cual continuará prestando servicio a las órdenes de dicho jefe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la compañía divisionaria de Tren Automóvil de la 39 división, al personal de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, el que quedará equiparado a los empleos del Ejército que se mencionan, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Equiparados a sargento

D. Adolfo Marco Salvador.
" Manuel Delma San José.
" Juan de Mata Muñoz.
D. Lucas García Girao.
" Joaquín Casañ Inés.
" Emilio Cornide Lombardero.
" Pascual Martín Grao.
" Valentín Tormo Vercher.
" José Alabau Ponce.

Equiparados a cabo

Juan Zafra Sánchez.
Fernando Ciscar Oltra.
José Marqués París.
Luis Veral Gómez.
Rigoberto Duato Pérez.
José Laconba Garcera.
José Lacomba Garcera.
Andrés Arnau Noviembre.
José Perelló Piquer (tercer B. T. A.).
Ramón Guillén Gamón.
Antonio Olaso Bonet.
Gabriel Bas Martínez.
Luis Montañez Font (tercer B. T. A.).
Manuel Ortiz Gómez (tercer B. T. A.).
Lázaro Ruiz Folgado (tercer B. T. A.).
Francisco Guillén Izquierdo.
José García Sanz.
Manuel Soria García.

Soldados

Vicente Pérez Andrés.
Celestino Pellicer Pellicer.
Luciano Cubells Arnau.
Miguel Casado Sanahuja.
Rodolfo Guillén Gamón.
Ignacio Ferrer Momparler.
Antonio Ortega Romero.
Bautista Mompó Piquer.
Juan Peiró Maso.
Juan Fos Campins.
Fernando Mallén Sanguera.
Luis Pascual Montesinos.
Antonio Montolío Pinazo.
Francisco Bascuñana Costa.
Alberto Cuadra Muñoz.
Vicente Sanz Fos.
Carmelo Matute García.
Juan Iniesta Villamón.
Antonio Lucas Zamora.
José García Alemany.
Rafael Calluelas Tafalla.
Pedro Hidalgo García.
Juan Caballer Recatalá.
Jaime Muñoz Llabata.
José Garrido Lozano.
Marcelino Martín Degracia.
Domingo Marta Sánchez (3.º B. T. A.).
Manuel Jarque Zunica.
Angel Altozano Anri.
Benjamín Martínez Vidal.
Rafael Valero Sospedra.
Laureano Conejo Gorriz.
Benjamín Jiménez Izquierdo.
Jesús Parra Garríguez.
Felipe Faus Pérez.
Emilio Rubert Tirado.
Vicente Ninot Arenas.
Pascual Blasco Francés.
Lorenzo García Lloréns.
Jesús Albert Villaescusa.
Vicente Cruañes García.
Juan Gil Lurbe.
Francisco Cuevas Zapater.
Luis Martínez Pardo.
Francisco Delma San José.
Vicente Durá Calafarra.

Auxiliar administrativo

D. Francisco Novella Landete.

Electricista

D. Germán Sario Borrás.

Montador

D. Francisco Girau Ribas.

Ajustador

D. Emilio Maruenda Albert.

Valencia, 29 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la compañía de Automóviles de Estado Mayor, afecta al batallón Especial de Transportes, al conductor Andrés Malo Huete, del Parque Automóvil del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 29 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

MARINA

SECCION DE PERSONAL

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 8 del actual, y desde Alicante eleva la ex mecanógrafa de esta Subsecretaría de Marina doña Soledad Estevas Fernández, en súplica de que se anule la orden ministerial de 14 de julio último, por la que se le dió de baja en el escalafón y clase, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal y Asesoría Jurídica de Marina, ha resuelto desestimar dicha petición, por cuanto la mencionada disposición ha causado estado y puesto fin en la vía gubernativa, contra la cual sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Valencia, 29 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

MARINERIA

Remitidas por la Jefatura de la Escuadra actas de exámenes de los verificados para cabos de las distintas especialidades en la expresada atención, como consecuencia de los cursos provenidos en la orden ministerial de 11 de marzo último (*Gaceta* número 72), este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, ha resuelto nombrar cabos provisionales de las especialidades respectivas, con antigüedad de 24 de julio último, fecha en que dió fin el curso, según dispuso la orden ministerial de primero de junio anterior (D. O. núm. 133), al persona lde marinería que a continuación se relaciona, los cuales serán considerados como tales cabos provisionales, con derecho a los beneficios establecidos en la condición novena de la orden ministerial citada en primer término, y con las obligaciones que prefija la citada disposición, estableciéndose que los destinos definitivos de este personal serán señalados por este Ministerio, en armonía con las necesidades del servicio.

Valencia, 27 de agosto de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señores...

Flota Republicana

Cabos provisionales de Oficinas

Luis Robledo del Olmo.
Matías González López.
Francisco Fabrellas Aragó.
Manuel Selma Concepción.
Manuel Buide Ventura.
Juan Rodríguez Crespo.
Germán Gonzálvez Montanero.
Juan Hernández Egea.
José Candilejo Guerra.
José Ceada.
Antonio Castejón Bernabé.
Miguel García Miguel.
Juan Barrionuevo.
Gonzalo Cortés Seco.
José Rodríguez Pedrosa.
Ramón Gálvez Ballester.
José Rodríguez Pedrosa.
Julio López Martínez.
Carlos Egüen García.
Andrés Lobato Díaz.
Bernardo Vicente Cillere.
Juan Martínez Pérez.
Julio Gómez Rey.
Antonio Candelas Alcaraz.
Teodoro Barrachina Sánchez.
Diego Sánchez Grande.

Cabos provisionales de Torpedos

Luis Díaz Carrascal.
Manuel Caamaño Barreiro.
Eduardo Cabezos Santiago.
Tomás Cortaza Rodríguez.
Bartolomé Herrera Martín.
Juan Pedreño Pedreño.
Juan Jerónimo Pomares.
Gumersindo Regueiro Pazos.
Enrique Requesque Delgado.
Ramón Soro Rivas.
José Ferrer Heredia.

Cabos provisionales de Marinería

Antonio Alcaraz Martínez.
Antonio Gago Berlinchón.
Marcos Buhigues Lurqui.
José Carpi Rodríguez.
Juan Madrid Sánchez.
Luis Llovet Bergues.
José Pastor Mula.
Pedro Belmonte Avila.
José Pereira Moreira.
Julián Ansoaín Volgimager.
Vicente Anueir Devesa.
Ricardo Calvo Ribera.
Federico Casas Font.
Luis Carnero García.
Salvador Cascales Fernández.
Ricardo Durán Company.
Ramón Fernández Conchado.
Eusebio Fernández Fernández
Manuel Fraga García.
Francisco García García.
Mariano García Mayor.
Cayetano García Sandoval.
Joaquín Giró Jumilla.
Mariano González Carretero.
José Horche Cano.
Antonio Lojo Fajardo.
Jesús López Hernández.
Benito Llopis Clemente.
Antonio Meléndez Cardalda.
Sebastián Ramón Mestre.
Antonio Mercado Jiménez.
José M. Montero López.
Manuel Oliva Barroso.
José Rivas Martiñán.
José Riveiro Bermúdez.
Salvador Romero Romero.
Miguel Ruiz Beites.
Sebastián Salgueró Caamaño.
Juan Salmerón Andrés.
Alfonso Toral López.
Modesto Traba López.
Rafael Topio Barreiro.
Manuel Triñanes Espazandín.
José Umbón Rodríguez.
Lorenzo Valles Velasco.
José María Varela Ramos.
Luis Ginés Pérez.
José García Solano.
Antonio Meca Vidal.
Bautista Pascual Sánchez.

Cabos provisionales de Electricidad

Daniel Alonso Blanco.
Jesús Anca Sanjurjo.
José Alvarez Ganga.
Joaquín Arnell Lón.
Simón Felipe Castellanos.
Alfonso Cuadros González.
Daniel Díaz Roldán.
José Ferrer Casaña.
Vicente Florenza Segura.
Manuel García Martínez.
Alejo García Sánchez.
Ginés Heredia Luengo.
Antonio Iglesias Sánchez.
Juan Igualada Serna.
Miguel Jiménez Gálvez.
Máximo Lavilla Barañano.
Justo Leira Seoane.
Francisco Malde González.
Manuel Martínez Pérez.
Ginés Martín Caro.
Luis Mendoza Moreno.
Cipriano Montero Barros.
Enrique Miralles Santana.
Felipe Meroño Martínez.
Joaquín Martín Vargas.
Antonio del Pozo Martín.
Luis Prat Castaua.
Santiago Romero Jiménez.
Andrés Sánchez Burgueño.
Balbino Soto Pérez.
Miguel Segura Pello.
Antonio Velasco Mendo.
Juan Villena García.
Eduardo Verdini Guerra.
Antonio Rivas Martínez.
Miguel Ponce Sánchez.
Alvaro Marcos Torres.

Cabos provisionales de Artillería

Alejandro Blanes Gilabert.
Juan A. Jiménez Martín.
Emilio Moreno Gras.
Benito Reixach Travesa
Deogracias Moreno Sánchez.
Antonio García Mula.
Antonio Montes Miguel.
Francisco Guerrero Legaz.
Pedro Orduño Pardo.

Gabriel Paredes Quero.
Francisco Rodas García.
Miguel Sánchez Albalat.
Antonio García Conesa.
Ignacio Egea Díaz.
José Garrido Cortijera.
Andrés Iborra Pedrola.
José Salorio Fernández.
Francisco Villén Lara.
José Charcón Valenzuela.
José Martín Hernández.
José Lavín Fernández.
Manuel Escariz Martínez.
Manuel Vale Villar.
Pedro García Bernal.
Félix Ibáñez Henares.
José María Jiménez Rodríguez.
Arsenio Valado García.
Juan Salomón Masóns.
Manuel Escuriola Montellao.
Adelario Noval Rivera.
Angel García Fuentevilla.
Diego Calvo Sánchez.
Salvador Galindo Ruso.
Angel Valero Ruso.
Serafín Ambrona Deijes.
Juan Moreno Dispo.
Francisco Celdrán García.
Jesús García Gil.
Esteban Flores Morales.
Mariano Sánchez Ballester.
Alfonso Torres Barros.
Manuel Alvarez Dorna.
José González Cruz.
Manuel Conesa Pérez.
Francisco Meroño Lorente.
José Ruiz Laborda.
Rafael Dersi Navarro.
Francisco Moreno Oliver.
Juan Nicolás Cuadrado.
Bartolomé Muñoz Toledo.
Juan Sobrino Vicente.

SECCION DE MAQUINAS

FOGONEROS

Con el fin de armonizar lo dispuesto en el artículo 28 del vigente Reglamento de fogoneros con las órdenes ministeriales de 11 de marzo y primero de julio último, respectivamente, que establecen se celebren cursos para cabos de las distintas especialidades, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto que al personal de fogoneros que ha terminado el curso de referencia, le sean de aplicación las siguientes reglas:

Primera. Los fogoneros preferentes que tengan cumplidas las condiciones que determina el artículo 28 del Reglamento de fogoneros de 12 de mayo de 1931 (D. O. núm. 116) y hayan efectuado el curso que establece la orden ministerial de 11 de marzo, serán ascendidos definitivamente a cabos, con antigüedad de la fecha en que hayan sido aprobados.

Segunda. Los fogoneros preferentes que no tuvieran cumplidas todas las condiciones que se citan en el párrafo anterior al aprobar el curso, serán nombrados cabos provisionales y embarcarán como tales, con derecho a los beneficios establecidos en la condición novena de la orden ministerial de 11 de marzo último, y al terminar de cumplir las citadas condiciones ascenderán definitivamente a cabos.

Tercera. Los marineros fogoneros, tengan o no condiciones de su empleo, serán ascendidos a cabos provisionales, embarcando como tales y con los beneficios antes citados, quedando obligados a seguir las disposiciones que se fijan en la orden ministerial de primero de julio último.

Cuarta. Los comandantes de los buques o jefes de Dependencia en las que se hallase destinado el personal de fogoneros a que se refiere esta orden, propondrán para el ascenso a los que adquieran derecho a ello.

Valencia, 28 de agosto de 1937. — El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

INTENDENCIA GENERAL DE LA FLOTA

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia general de la Flota e Intervención Central, ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias e inherentes a sus destinos, la comisión del servicio desempeñada en Valencia y Santander durante cincuenta y tres días por el capitán de Artillería don Amadeo Sánchez Riaza y operario de la Maestranza D. Candelario Cerezuela Navarro, siendo el tipo de la dieta doble durante los días que la desempeñaron en Santander, con arreglo a la orden ministerial comunicada de 13 del corriente, debiendo afectar su importe al capítulo primero del vigente presupuesto y sin perjuicio de la detallada comprobación que en unión de los documentos que determina el reglamento de 18 de junio de 1934 (D. O. núm. 145), haya de verificar la oficina fiscal correspondiente.

Valencia, 28 de agosto de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Intendente general de la Flota.
Señores...

AVIACION

SECCION DE PERSONAL

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Ingenieros con destino en la 36 Brigada Mixta D. Luis Maestre Pérez, en la que solicita el abono de los sueldos y cuantas gratificaciones le hubieran correspondido percibir de haber continuado prestando sus servicios en la Jefatura de Aviación, destino que tenía asignado en este Arma al comienzo de la sublevación militar; teniendo en cuenta que dicho capitán causó baja en el Arma de Aviación por orden circular de 17 de febrero último (*Gaceta* núm. 50), al no prestar sus servicios en ella desde el advenimiento del movimiento subversivo, y que por otra de 2 de marzo siguiente (D. O. número 62), fué dado de baja en el Ejército como consecuencia de la anterior, en cuya situación permaneció hasta que por disposición ministerial de 10 de mayo (D. O. núm. 117) se le concedió el reingreso en el Ejército como si la anterior baja no se hubiese producido, y vistos los informes emitidos por el jefe de Fuerzas Aéreas e interventor delegado de las mismas, he resuelto acceder a lo solicitado por dicho oficial en lo que respecta al abono de los sueldos correspondientes a su categoría, que dejó de percibir durante los meses de agosto de 1936 a febrero de 1937, ambos inclusive, los cuales deberán serle reclamados por el Centro Administrativo de la primera Región Aérea, con cargo a los créditos de Aviación, quedando modificada en este sentido la orden circular de 17 de febrero último ya citada, como asimismo en lo relativo a la situación en que, con respecto al Arma de Aviación quedará por la misma, que se entenderá ser la B) del vigente reglamento de Aeronáutica de 13 de julio de 1926, con derecho al uso permanente del emblema y al percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo durante el tiempo que determina el artículo 40 del mismo, no siéndole de abono la gratificación de vuelo y demás que por su destino en el Arma hubiera percibido durante los meses antes expresados, por tratarse de devengos de carácter personal inherentes a la función que dejó de desempeñar al no efectuar su incorporación al Arma expresada, que si en los primeros momentos de la sublevación pudo tener justificación por lo anómalo de las circunstancias de entonces, no debe considerarse como razón suficiente para no haberla realizado en todo el tiempo transcurrido hasta que acaeció su baja en aquella Arma, debiendo efectuarse la reclamación de las mensualidades que en concepto de premio de efectividad le hubiera correspondido percibir con cargo a los créditos del Ejército de Tierra, mediante propuesta por el Cuerpo donde el interesado presta sus servicios, previa la correspondiente justificación de su derecho por disposición ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 27 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

Imprenta Provincial.—Valencia.